INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 158 00			
DEMANDANTE	Gloria Esperanza Becerra Urrego	**DOC. IDENT.**	51.722.585
DEMANDADO	Protección S.A. y Colpensiones		
PRETENSIÓN	Nulidad/ineficacia del traslado		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que a la fecha la parte demandante no ha realizado el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a Protección S.A.

De igual forma, se encuentra pendiente la notificación a Colpensiones y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** realice el trámite de notificación respecto de la demanda la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

SEGUNDO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

TERCERO: POR SECRETARÍA, realícese la notificación a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, ingrésese al despacho para la calificación de las contestaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a4fbda2517c0827854f480d9b4eaa56d5e768b4d3a338fc83dd783c8a3b405**

Documento generado en 30/09/2022 06:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica